



RESOLUCIÓN O. Nº 57

ANT.: Resolución O. N° 223, de 9 de octubre de 2020, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pucón.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Pucón.

TEMUCO, 05 de marzo de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 223, de fecha 9 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de PUCÓN, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PUCÓN ELECCIONES DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES GENERALES, CONVENCIONALES CONSTITUYENTES PUEBLOS INDÍGENAS, GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES.

Comuna de PUCÓN

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 6

Cantidad de candidatos: 162

Convencionales Constituyentes Generales: 56

Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas: 57

Gobernadores Regionales: 8

Alcaldes: 4

Concejales: 37

Espacio público N°1: PLAZOLETA CENTRAL AV. COLO COLO

Tipo de elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 700 metros, dividido en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de CALLE COLO COLO DESDE O'HIGGINS. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	7

Espacio público N°2: PLAZA SOR HUBERTA BOHN O BRASIL

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 200 metros divididos en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de LINCOYÁN DESDE BRASIL. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	1

Espacio público N°3: PLAZA JARDINES DEL CLARO

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 300 metros, divididos en 3 tramos, el punto de inicio es la intersección de LOS PENSAMIENTOS DESDE LASAZALEAS. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	7
Concejales	2



Espacio público N°4: PLAZOLETA SECTOR LA CORDILLERA

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 100 metros en 1 tramo por CALLE CERRO LA BANDA DESDE LUISA BERNEY. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Gobernadores Regionales	2

Espacio público N°5: PLAZOLETA SECTOR VARIANTE

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 400 metros en 1 tramo por CALLE VARIANTE CAMINO INTERNACIONAL DESDE ECUADOR (ROTONDA). Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	3
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Gobernadores Regionales	8

Espacio público N°6: PLAZA CENTRAL ACCESO VILLA SAN PEDRO

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 100 metros en 1 tramo por AV. HUIFE CON LOS AVELLANOS. . Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Gobernadores Regionales	2



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL



LIS/CNG/pfg
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Pucón
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes